



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



IDIOMAS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1968 (D. O. número 40), los exámenes ordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán durante el mes de noviembre actual en la siguiente forma:

1.—Fechas de exámenes:

Día 15

Suboficiales y tropa, de francés.

Día 16

Suboficiales y tropa, de inglés.

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, de alemán.

Día 18

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, de árabe.

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, de ruso.

Día 19

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, de italiano.

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, de portugués.

Día 20

Jefes y oficiales pertenecientes a la Administración Central, 1.^a y 2.^a Regiones Militares, Ceuta y Melilla, de inglés.

Día 21

Jefes y oficiales pertenecientes a la Administración Central, 1.^a Región Militar, Ceuta y Melilla, de francés.

Día 22

Jefes y oficiales pertenecientes a Baleares, Canarias, Ifni, Sahara y resto de Regiones no citadas para el día 21, de francés.

Día 23

Jefes y oficiales pertenecientes a Baleares, Canarias, Ifni, Sahara y Regiones no citadas para el día 20, de inglés.

Día 25

Generales, todos los idiomas.

2.—La presentación se efectuará ante el Tribunal de Idiomas (Escuela de Estado Mayor, Santa Cruz de Marendo, n.º 9), en las siguientes horas:

Generales, a las once horas.

Jefes, oficiales, suboficiales y Tropa, a las nueve horas y treinta minutos.

3.—Deberán presentarse a examen los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que habiendo sido solicitado no reciban comunicación expresa de haberseles denegado.

4.—Las Autoridades regionales pasarán al personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y horas que les correspondan.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

IX CURSO DE TRANSPORTE AEREO

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 817), se nombran alumnos del IX Curso de Transporte Aéreo a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en la Escuela de Formación de Mandos (Es-

cuela Superior del Aire) a las nueve horas del día 18 de noviembre próximo.

Teniente coronel de Infantería don Carlos Lapresta Calvo.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Felipe Chica Bernál.

Comandante de Infantería D. Felipe Tárrega Pérez.

Otro, D. Manuel González Herrero.

Otro, D. Andrés de Nicolás Sanz.

Otro, D. Lorenzo Moret Arbex.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Muñoz Gutiérrez.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ángel Centeno Pérez.

Otro, D. Joaquín Nieto Larrinaga.

Otro, D. Enrique Ballenilla Fajardo. Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Osset Moreno.

Capitán de Infantería D. José Blancho Martín.

Otro, D. Enrique Oriado Sors.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Luis de Sequera Martínez.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martín Biscarri.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Antonio García Calleja.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Designación de alumnos

1.—Por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 17 de mayo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 114), se designan alumnos de las especialidades médicas que se indican a los oficiales médicos que a continuación se relacionan:

1.1.—Cirugía Torácica.

Capitán médico D. Eugenio Ortiz-Villajos Fernández.

1.2.—Cirugía Cardiovascular.

Capitán médico D. Manuel Anitúa Solano.

Otro, D. José Gutiérrez Díez.
2.—A tenor de lo dispuesto en la Base VII, artículo 3.^o de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), sobre especialidades médicas, los oficiales médicos anteriormente relacionados causarán baja en sus Cuerpos y alta en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, que tendrá efectos administrativos a partir del día 1 de noviembre del actual.

3.—Los oficiales médicos indicados efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar el día 14 de noviembre próximo, para lo cual las Autoridades Regionales los pasaportarán con la antelación suficiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**CURSO DE FORMACION DE TENIENTES CAPELLANES****Nombramiento de alumnos****1.—Nombramiento**

En cumplimiento de la cláusula 7.^a de la Orden de 19 de junio de 1968 (D. O. núm. 138), se convoca a los tenientes capellanes ingresados con carácter provisional por Orden de 29 de octubre de 1968 (D. O. núm. 244) que se relacionan en el apartado 6 de la presente.

2.—Lugar, duración y presentación

2.1.—En Madrid, durante un mes, que empezará a contar el día 15 del mes en curso, debiendo efectuar su presentación a las diez horas del referido día, en el Procurariato Castrense (Ministerio del Ejército).

2.2.—La falta injustificada de incorporación al curso determinará la baja definitiva en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

3.—Calificación

3.1.—A la terminación del curso serán calificados los alumnos de: «Aptos» o «No aptos».

3.2.—Por el Vicario General Castrense se formulará, con los «Aptos», una propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su promoción a tenientes capellanes efectivos.

3.3.—Los declarados «No aptos» continuarán en su actual situación, hasta que efectúen un nuevo curso en el que merezcan la aprobación, escalonándose con la promoción de salida.

4.—Devengos

4.1.—Los alumnos devengarán los haberes correspondientes a la situación militar de disponible, en que se encuentran.

4.2.—Los gastos de material que se originen con motivo de este curso serán con cargo al crédito retenido para el Estado Mayor Central en el capítulo 300, artículo 350. Numeración económica-funcional 353-201, de la Sección 14 del vigente presupuesto.

5.—Viajes

Los alumnos tendrán derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los interesados con anticipación suficiente para que verifiquen su presentación en la fecha indicada.

6.—Relación de alumnos

Teniente capellán provisional don Luis González Morán, disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de León.

Otro, D. Adolfo Olivera Sánchez, disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Mariano García Arranz, disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Buberos (Soria).

Otro, D. Jesús Fernández Soto, disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Boal (Asturias).

Otro, D. Benjamín Encuentra Bernad, disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Anzáfigo (Huesca).

Otro, D. Ángel González Morán, disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de León.

Otro, D. José Girón Pallaruelo, disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS****Regimiento de la Guardia****Ascensos**

La Orden de 22 de octubre de 1968 (D. O. núm. 239), por la que se ascendía, entre otro personal, a sargento de la Guardia al cabo primero (escalafón de Ingenieros) D. Miguel Palau Rullán, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y

Generalísimo de los Ejércitos, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es el de D. Miguel Palau Rullán.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y en aplicación de lo prevenido en la 6.^a disposición transitoria de la misma Ley, se conceden los trienios acumulables que se expresan al guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Francisco Franco González, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a continuación se indican:

Un trienio, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Dos trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**ESTADO MAYOR****Vacantes de mando**

Libre elección (nueva creación).

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Libre elección (nueva creación).

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Montaña XLI.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Alicante a la de Arrecife (Lanzarote), en Canarias, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Dímas Martín Jiménez, actualmente disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles - Ayudantes

Casa en el cargo de ayudante de campo del General de División don José Casas Ruiz del Amor, Jefe de Transmisiones del Ejército, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ángel Manzano Seco, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Este ceso no produce contravacante. Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Fernández Vicetto, de la Zona de Recuentamiento y Movilización núm. 82, el día 3 de noviembre de 1968.

Teniente auxiliar D. Clemente Frajedas Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, el día 2 de noviembre de 1968.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para profesor (Secretaría de Dirección).

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 50).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 14 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231) y Orden de 18 del mismo mes y año (D. O. número 235), rectificación, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan los oficiales de Infantería de la Escala ac-

tiva, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José de Peñaranda Algar, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. número 75).

Capitán D. Antonio Luna Rodrigo, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2. Este destino es para cubrir vacante de profesor de Educación Física, por hallarse en posesión del diploma correspondiente, quedando comprendido a efectos de complemento de destino en el Grupo C del artículo 2º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba)

Capitán D. Esteban Gutiérrez Sánchez, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano (Córdoba))

Capitán D. Enrique Gasset Lázaro, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Alfonso Arnés Vicente, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid)

Capitán D. José Fries O'Valle, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)

Capitán D. Ángel Pedraza Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Landa Font, del Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Menorca, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. número 75). Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla)

Capitán D. Manuel Estrada Tuset, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Bartolomé Aznar Gómez, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.^a Región Militar. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)

Capitán D. Pedro Prieto Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza)

Capitán D. Fernando Salazar Muñoz, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.^o del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

Al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón)

Capitán D. Carlos García Sora, del C. I. R. núm. 5.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Capitán D. Gonzalo Marcos Vara, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

Otro, D. José Salguero Guillén, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Badajoz.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga)

Capitán D. Diego Ramírez Cazalla, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia)

Capitán D. José Guitart Rodríguez, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona)

Capitán D. José Gotuzzedona Serra, del Regimiento de Infantería Álava número 22.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)

Capitán D. José del Corral Abellán, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.^o del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

Al Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva)

Capitán D. Jorge Scherhausen Muñoz, del Servicio Geográfico del Ejército. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora)

Capitán D. Felipe Cabrera Regojo, de disponible en la 8.^a Región Militar, plaza de Orense.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)

Capitán D. Cesáreo Zorrilla Alcalá, de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Málaga.

A la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid)

Capitán D. Oswaldo Vicente Alvarez, del C. I. R. núm. 5, derecho preferente.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña)

Capitán D. Fausto Landa Carballo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Francisco Aller Rodríguez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas). Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca)

Capitán D. Ramón Gual de Torrella Truyols, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Manuel Villanueva Gómez, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Capitán D. Manuel Huertas Suárez de Vega, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Capitán D. Carlos Romay Custodio, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcdzur de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Hernández Rovira, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61, derecho preferente por título y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.^o del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 75).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Capitán D. José Arribas Sabirón, de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Melilla.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona)

Capitán D. Feliciano Bartual Crespo, del C. I. R. núm. 11, derecho preferente por título.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Ronda, Málaga)

Teniente D. Manuel Alonso Alonso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias), quedando comprendido a efectos de complemento de destino en el Grupo A del artículo 2.^o de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73) por hallarse en posesión del título correspondiente, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

FORZOSOS

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba)

Capitán D. José Compte Bello, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19 (San Roque, Cádiz)

Capitán D. José Colmenero Vega, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Manuel Macía Herranz, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca)

Capitán D. José Royo Lajusticia, de disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Casetas (Zaragoza) y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Al Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao)

Capitán D. Luis Albizu Eraso, de disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de Vitoria.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Capitán D. Rafael Ysasi Truyols, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma)

Capitán D. Miguel Quesada Gómez, de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Málaga.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga)

Capitán D. Juan Montalbán Dueñas, no disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el artículo primero de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al sargento de Infantería D. Eduardo Corsinos Gutiérrez, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de noviembre de 1968, el comandante honorífico de Infantería don Carlos Artaza Martínez, en situación de reserva, con residencia en la 8.^a Región Militar, plaza de Bilbao, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1968, el teniente de complemento de Infantería D. Secundino Minguez Urbaneja, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1939

(D. O. núm. 52), se concede, a petición propia, el cambio de residencia a la 7.^a Región Militar, plaza de Valladolid, sin derecho a indemnización de traslado, pluses ni dietas, al coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Colomer Hernández, disponible y en la U. D. E. N. E. en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1968, el teniente auxiliar de Caballería don Santos Mora Cabello, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Especialistas remontistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al teniente especialista remontista D. Adrián Valenzuela García, de la Yeguada Militar de Jerez.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al subteniente especialista para artista D. Rafael Molina Trigo, del séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1968, el co-

mandante de Caballería, en reserva, teniente coronel honorífico, D. Augusto Caro Valverde, con residencia en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, para jefe del Destacamento de Sierra de San Cristóbal (Puerto de Santa María, Cádiz).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darse curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Casas Ruiz del Arbol, Jefe de Transmisiones del Ejército, al comandante de Ingenieros (R. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Romano Vélez, disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

En la Auditoría de Guerra de la 3.^a Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 3.^a Región.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.^a Región.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En el Juzgado Togallo Permanente de la Capitanía General de Baleares.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

En la Auditoría de Guerra de la 6.^a Región Militar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de octubre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 229), existente en la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán auditor de la Escala activa don José Rojas Caro, de la Auditoría de Guerra de la 6.^a Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Instrucción General 168-160, del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, causa baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de la 2.^a Región Militar, en Mérida, el subteniente especialista herrador don Agapito Silva Carbajo, que continuará en la situación de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz).

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

so lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cria Caballar de España, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las Carreras de Caballos de Gentleman, que ha de celebrar el Club Piñeda, en Sevilla, durante los días 15, 22 y 29 de diciembre del año en curso, y 5 y 12 de enero próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.^a Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso.

Paradas de sementales

Para la próxima temporada de cebación por los caballos y asnos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se realice con la mayor regularidad se observarán por los jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas siguientes:

Primer.—Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los jefes de los Depósitos y Secciones, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga a juicio de dichos jefes, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del ganado, así como las condiciones climatológicas reinantes en las fechas determinadas para la salida.

Segunda.—La duración normal de las paradas será de 115 a 120 días, incluidos los de la salida del Depósito e incorporación al mismo, quedando autorizados sus primeros jefes para disponer la incorporación de algunas paradas que por falta de concurrencia de yeguas no deba continuar, como así también para proponer al Centro Directivo la reducción o aumento de efectivos de reproductores cuando ello sea pertinente.

Con carácter excepcional, y como consecuencia de muy justificada necesidad, podrán los jefes de los Depósitos proponer la continuación por ocho días más de algunas paradas en

que la gran afluencia de yeguas lo econseje.

El personal de tropa devengará el plus diario reglamentario vigente, independiente de sus devengos ordinarios, y como jornal para el auxilio que pueda ser nombrado para dicho servicio, cinco pesetas diarias por parada que no exceda de seis sementales.

Tercera.—Las paradas que se establezcan divididas en los Grupos que se señalarán en el cuadro que oportunamente se publicará serán revisadas por los respectivos capitanes y por oficiales subalternos nombrados para cada una de ellas y por los jefes con destino en los Depósitos, alternando en dicho cometido, haciendo los viajes que se precisen por vía férrea, marítima u ordinaria por cuenta del Estado, y, en último caso, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1921 («C. L.» número 355).

Los jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales propondrán a esta Jefatura para su curso a Subsecretaría número necesario de días de comisiones indemnizables a devengar por los jefes, oficiales, suboficiales y tropa durante la temporada de cubrición, de acuerdo con el Reglamento de Dietas vigente y en la forma que determina el artículo 1.º de la Orden de 6 de julio de 1903 (D. O. núm. 152).

Cuarta.—No emprenderán la marcha a su destino ninguna parada hasta que el primer jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentren en perfecto estado, según los informes que posea o reciba de los oficiales que con la antelación suficiente hayan sido nombrados a tal efecto.

Quinta.—Los capitanes y auxiliares inspectores de dichos grupos visitarán las paradas donde radiquen sementales del Estado cedidos a ganaderos que se encuentren en su demarcación, aun cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Orden de 21 de agosto de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 192) sobre la cesión de sementales a ganaderos.

Sexta.—Por cada yegua o asna beneficiaria por semental del Estado abonará su propietario, por una sola vez y al recibir la hembra el primer salto, la cantidad de 50 pesetas en concepto de «Tasa» (canón de cubrición), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de febrero de 1960 (D. O. núm. 52) y Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de julio de 1960 (D. O. núm. 191).

Séptima.—Con arreglo a lo preceptuado en la O. C. de 3 de junio de 1946 (D. O. núm. 125), toda yegua o asna que haya de ser cubierta por semental del Estado irá provista de certificado de reconocimiento veterinario, extendido con fecha no anterior a ocho días, por el cual los veterinarios municipales encargados de la asistencia sanitaria de las paradas tendrán derecho a percibir la cantidad reglamentaria señalada por la Autoridad superior de Veterinaria,

bien se trate de yegua o asna, según acuerdo de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar. Esta cantidad llevará el aumento proporcional que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1931 («B. O. del Estado» número 2, de 1942).

Octava.—Además de las asnas con alzada superior a 1,46 metros, los гарсонnes del Estado podrán subir aquellas yeguas que, solicitándolo sus propietarios, sea indicado tal aceptamiento a juicio del jefe de la parada y oído el parecer del veterinario que tiene a su cargo la asistencia facultativa, teniendo en cuenta no procede se cubran por гарсонnes aquellas yeguas que por su excelente conformación general y edad merecen serio por el caballo en bien del fomento de la Cría Caballar, salvo aquellas en que se demuestre fueron cubiertas por caballo con resultados negativos en los últimos años.

Novena.—Durante la temporada de cubrición no obstante lo dispuesto en las OO. CC. de 17 de agosto de 1938 («B. O. del Estado» núm. 51) y 29 de agosto de 1944 (D. O. núm. 194), el ganado que por razón de su emplazamiento no pueda ser suministrado en la forma que indican dichas OO. CC., devengarán en especie la ración de pienso señalada, y por los Almacenes Regionales de Intendencia se les facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que hayan de permanecer en la parada, el que podrá ser transportado al mismo tiempo que los sementales, en evitación de gastos y posibles trastornos en el Servicio. Los jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales comunicarán a los jefes de los respectivos Almacenes Regionales o Depósitos locales de Intendencia de quien dependan las raciones en especie que les serán absolutamente indispensables durante la temporada de cubrición con la antelación debida para que estos establecimientos sean tenidos en cuenta en el cálculo de necesidades. Asimismo liquidarán mensualmente con los Detalles y Pagadurías de dichos Almacenes Regionales y Depósitos locales de Intendencia las raciones suministradas mediante los ajustes correspondientes al devengo. En los puntos donde no exista ferrocarril los jefes del Servicio solicitarán de los Capitanes Generales de las Regiones respectivas los bagajes necesarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Mont Chueca, de disponible en la 4.ª Zona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 53), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Capitán D. José Estévez Moya, de la 223 Comandancia, el día 2.

Teniente D. Constancio Conde Fernández, de la Academia de Guardias de El Escorial (Madrid), el día 1.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el subteniente de dicho Cuerpo D. Jesús Rodríguez Rubio, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de libre elección a la Plana Mayor del 13 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Gregorio López Martín, de la Academia de Guardias de El Escorial (Madrid).

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de noviembre de 1968, al teniente de la Guardia Civil D. Emilio Torres Milagros, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, quedando en la situación de disponible en la 1.^a Zona, afecto para documentación y deberes a la Dirección General.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliarla por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita al personal del Cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Pedro Sanchez Vázquez, del 21 Tercio, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1963.

Otro, D. Pedro García Alvarez, del mismo, con la de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Anastasio Garrido Sardina, del mismo, con la de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Lorenzo Armas Añón, del 21, con la de 28 de agosto de 1964.

Otro, D. Francisco Bulgues Catalá, del mismo, con la de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Juan Manzano de Lara, del 24, con la de 30 de marzo de 1965.

Otro, D. José Jiménez Sosa, del 25, con la de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. José Pérez Claramonte, del mismo, con la de 6 de julio de 1964.

Otro, D. Luis Caballero Triguero, del mismo, con la de 22 de agosto de 1968.

Otro, D. José Cañas Cárdenes, del mismo, con la de 1 de agosto de 1966.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Juan Maldonado Espeso, del 24 Tercio, con la antigüedad de 31 de julio de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Alejandro Larrea Campal piedra, del 15 Tercio, con la antigüedad de 1 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio Cálix Balmiza, del 26, con la de 21 de julio de 1968.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Francisco Cáceres Valero, del 21 Tercio, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1967.

Otro, D. Pedro Alvaro García, del 25, con la de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Hipólito Chacón Cejas, del mismo, con la de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Vicente Montero Alvarez, del 32, con la de 16 de febrero de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Andrés Ponce González, del 26 Tercio, con la antigüedad de 4 de octubre de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Sebastián Curciel Beltrán, del 21 Tercio, con la antigüedad de 25 de marzo de 1966.

Otro, D. Juan Jiménez Cano Ruiz, del 25, con la de 25 de junio de 1963.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento primero D. Antonio Bermúdez Cabello, del 25 Tercio, con la antigüedad de 28 de agosto de 1968.

Sargento D. Germán Fernández Díaz, del 31, con la de 8 de agosto de 1968.

A partir de 1 de octubre de 1968

Brigada D. Jesús Delgado López, del 63 Tercio, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1968.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la 3.^a Zona de la Guardia Civil, a partir del día 9 de octubre de 1968, con residencia en Cabanillas (Valencia), en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), y por hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por Reales Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 15 de febrero de 1915 («CC. I.L.» números 101 y 30), el sargento de dicho Cuerpo D. Vicente Jiménez Queralt, con destino en la 332 Comandancia, quedando afecto al 31 Tercio para documentación y deberes.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por la Orden que se indica, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió el ingreso.

**ORDEN DE 13 DE AGOSTO DE 1968
(D.D. OO. NUMS. 184 AL 187)**

De la Academia de Guardias de El Escorial

Guardias.

José Ferreirúa Carballo, soldado del Centro de Movilización y Reserva de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 8.^a Región, por falta de aptitud física.

Luis García Garcimartín, cabo del Centro de Movilización y Reserva Central de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid, por falta de aptitud física.

De la Academia de Guardias de Sabadell

Guardias.

Bernardo Iraceburu Saragueta, paisano, por falta de aptitud física.

Juan del Rosario Nolla, paisano, por falta de aptitud física.

De la Academia de Guardias de Úbeda

Guardias.

Juan Villalta Pardilla, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, por falta de aptitud física.

Juan Calderón Jiménez, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento Mixto núm. 5, por falta de aptitud física.

José Ruiz López Cano, marinero del Centro de Movilización y Reserva del Departamento de Cádiz, por falta de aptitud física.

Mariano Soriano González, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, por falta de aptitud física.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Antonio Sánchez Bustillo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y en situación de reemplazo voluntario en la plaza de

Jaén, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al conrigendo del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Francisco Roque Chico.

Madrid, 9 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los conrigendos del Castillo de Galeras (Cartagena), Ricardo Miralles Pérez, y del Fuente de Illetas (Mallorca), José Morey Lacruz.

Madrid, 9 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 266, de 5-11-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.

EJERCITO DE TIERRA



PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESSION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Comandante, activo, D. Leandro Blanco González, con antigüedad de 22 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Artillería

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Lucas Sánchez Binería, con antigüedad de 18 de junio de 1967, a partir de 1 de julio de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde por serle válido un año del tiempo permanecido en situación de supernumerario.

Ingenieros

Coronel, Servicios Civiles, D. José Oliver Sagrera, con antigüedad de 25 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESSION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Lázaro López, con antigüedad de 22 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Daniel Avedillo Casaseca, con antigüedad de 6 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Alfredo Sotelo Apesteguía, con antigüedad de 14 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Fernández Prendes, con antigüedad de 17 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Teniente coronel, activo, D. Nemesio Villanueva Goñi, con antigüedad de 19 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Comandante honorífico, reserva, don Víctor Jiménez Malo de Molina, con antigüedad de 24 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante honorífico, reserva, don Jerónimo Riera Borrás, con antigüedad de 20 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Comandante honorífico, reserva, don Antonio Rodríguez López, con antigüedad de 28 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. Luis Pasqual Maldonado, con antigüedad de 17 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, activo, D. Francisco Calzada Calzada, con antigüedad de 19 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Tomás Franco Féliz, con antigüedad de 20 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Mateo Tercero Díaz, con antigüedad de 21 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Capitán, reserva, D. Adriano Carnicer Tejerina, con antigüedad de 27 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, Servicios Civiles, D. José Domínguez Suárez, con antigüedad de 27 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Artillería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Ramón Montijo Martínez de Hervías, con antigüedad de 21 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Quintín del Diego García, con antigüedad de 22 de agosto de 1968, a partir de

1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Teniente coronel, activo, D. Emilio Docampo Pascual, con antigüedad de 11 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.^a Región Militar.

Comandante, Servicios Civiles, don José Murillo Miguel, con antigüedad de 15 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante honorífico, reserva, don Carlos de Polanco y Drake, con antigüedad de 7 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.^a Región Militar.

Comandante, activo, D. Antonio Delgado Rojo, con antigüedad de 24 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gran Canaria.

Capitán, Servicios Civiles, D. Marcelino Aneiros Fernández, con antigüedad de 25 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Víctor Trávado Jiménez, con antigüedad de 29 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Capitán auxiliar, activo, D. José Domínguez Novoa, con antigüedad de 6 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Joaquín Millera Casafuente, con antigüedad de 18 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación Parques y Talleres de Automovilismo.

Mutilados

Teniente coronel D. José Gránados Weil, con antigüedad de 21 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Antonio Falla de y Ruiz de Arbulu, con antigüedad de 9 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Santiago Ruiz Muñoz, con antigüedad de 12 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Antonio Haya Prats, con antigüedad de 13 de sep-

tiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Román Híromo de Prada, con antigüedad de 30 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Federico Lletget Dauden, con antigüedad de 6 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Adolfo Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 11 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Luis Rivera Pérez, con antigüedad de 14 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, reserva, D. Pedro Rubio Fernández, con antigüedad de 8 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Capitán, activo, D. Manuel Marchón Romero, con antigüedad de 4 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Valencia.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Juan Grosso Muñoz, con antigüedad de 21 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.^a Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Jesús Ferrer Serrano, con antigüedad de 18 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958

(D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, activo, D. Alvaro Grajado Aveille, con antigüedad de 30 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Capitán, activo, D. Gabriel Parra Mata, con antigüedad de 6 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Capitán, activo, D. Oscar Díez Landaluce, con antigüedad de 14 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.^a Región Militar.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Gonzalo de Vargas Fernández de Córdoba, con antigüedad de 19 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Artillería

Comandante, activo, D. José Fuentes Alvarez, con antigüedad de 30 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.^a Región Militar.

Capitán, activo, D. Pedro Alonso Otero, con antigüedad de 17 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Ingenieros

Capitán, activo, D. José García Navarro, con antigüedad de 30 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Capitanía de la 9.^a Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Marcelino Vidal Regueiro, con antigüedad de 6 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Mutilados

Teniente D. Matías Castuera Amarrilla, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Andrés de Andrés Cano, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Enrique Martínez Llorente, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Antonio Cedrés García, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Celestino Pardellas Puga, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intervención

Teniente coronel, activo, D. Vicente Balbín Pechuan, con antigüedad de 29 de junio de 1967, a partir de 1 de julio de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.^a Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, por serle válido un año del tiempo permanecido en situación de supernumerario, que deberá tener en cuenta para futuras concesiones.

Sanidad Militar

Capitán médico, activo, D. Manuel Morales López, con antigüedad de 24 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Manuel Martín Rodríguez, con antigüedad de 24 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Francisco Javier Cereceda Colado, con antigüedad de 30 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**MARINA**

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESSION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Eugenio Gigüeña Crespo, con antigüedad de 3 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Comandante, activo, D. Marcos Fernández González, con antigüedad de 3 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. José Sancha García, con antigüedad de 15 de agosto de 1968, a partir de 1 de septiembre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Juan Gutiérrez Almansa, con antigüedad de 13 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. José Rojas Cortejosa, con antigüedad de 8 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Vicente Díaz Yáñez, con antigüedad de 7 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Torpedistas

Mayor de primera, activo, D. Manuel Reyes Prieto, con antigüedad de 6 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Francisco Buyo Espada, con antigüedad de 14 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Fernando Acquaroni Bonmatí, con antigüedad de 22 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Comandante, activo, D. Jesús María Costa Furtia, con antigüedad de 19 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Mayor de primera, activo, D. José Rojo Fajardo, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. José María Ferraces Seijo, con antigüedad de 25 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Santiago Flores López, con antigüedad de 25 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de primera, activo, D. Manuel Carneiro López, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**EJERCITO DEL AIRE**

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESSION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Cuerpo de Ingenieros Aerodináuticos

Coronel, activo, D. Luis Alonso de Armiño Gómez, con antigüedad de 16 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

mentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESSION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Tropas y Servicios

Capitán, auxiliar, activo, D. Jaime Mascaró Reus, con antigüedad de 4 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la 2.^a Región Aérea.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Chillarón Rodríguez, con antigüedad de 4 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la 3.^a Región Aérea. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Capitán (S. T.), activo, D. Rafael Aldazábal Bernal, con antigüedad de 20 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Navegación y Transporte Aéreo.

Cuerpo Jurídico

Comandante, activo, D. José María Pujadas de la Sota, con antigüedad de 21 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la 3.^a Región Aérea. Madrid, 29 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

VARIAS ARMAS**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pascivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el capitán de Infantería don Luis Lucas Fernández-Peña y termina con el policía armado Andrés Ballo Suñer, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Patana.

RELACIONES

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde			Fecha en que debe empezar a percibirlo	Desde la fecha en que ya se aplica la Ley y la percepción hasta la fecha.
				Pesetas	Día	Mes		
Don Luis Lucas Fernández-Peña	Capitán	Infantería	Separado.	2.712,50	1	junio	1968	-
Don Juan Pérez López	Capitán MEd. Co.	Aviación	Retirado..	1.492,76	1	agosto	1961	-
Don Juan Basset Pérez de Lema	Teniente Navio	Armada	Separado.	750,00	1	mayo	1963	75
Don Juan García Rodríguez	Teniente complem.	Artillería	Retirado..	2.526,86	1	junio	1968	-
Don Edmundo Palacios Domingo	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado..	2.905,00	1	julio	1968	-
Don Enrique Carneiro Villar	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado..	2.905,00	1	agosto	1968	-
Don Argimiro Manzano Manzano	Brigada	Infantería	Separado.	750,00	1	abril	1962	5
Don José Díaz Comte	Brigada	Guardia Civil	Retirado..	954,71	1	marzo	1962	55
Don Rafael Polo Belenes	Brigada complem.	Infantería	Retirado..	2.378,12	1	febrero	1964	2,37
Don Juan Tonda Zamora	Brigada complem.	Ingenieros	Retirado..	2.282,49	1	febrero	1964	2,28
Don Santiago de la Torre Rodríguez	Sargento	Infantería	Separado.	750,00	1	agosto	1963	7
Don Francisco Ruiz López	Sargento	Infantería	Retirado..	400,00	1	marzo	1953	-
Don Manuel Celestino Ramírez	Sargento	Legión	Separado.	750,00	1	agosto	1963	5
Don Lorenzo Alegre Oliva	Sargento	Ingenieros	Separado.	750,00	1	noviemb.	1962	7
Don José Mesa Raigón	Sargento	Pol. Armada	Separado.	750,00	1	septiemb.	1962	7
Don Francisco Gerique Gelve	Ayudante	Ofic. Militares	Retirado..	2.126,87	1	julio	1968	-
Mohamed Driss Ahmed, núm. 27.204	Soldado	Reg. Inf. Tetu	Retirado..	750,00	1	enero	1967	-
Antonio Moreno Vicente	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	2.13,87	1	julio	1967	-
Juan Palma Cruz	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	2.012,19	1	julio	1966	-
José Agilda Pedreira	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	750,00	1	mayo	1963	5
Antonio del Banco Fernández	Policía	Pol. Armada	Retirado..	1.361,08	1	junio	1968	-
Pedro Díaz Reviriego	Policía	Pol. Armada	Retirado..	1.073,32	1	julio	1968	-

ACTUALIZACION
Ley 82/61

Don Lucas Astorga Moreno	Sargento	Artillería	Retirado..	1.190,75	1	enero	1968	-
Don Julio Mamón Tirado	Sargento complem.	Infantería	Retirado..	984,71	1	enero	1968	-
Francisco Ramos Figuero	Cabo 1. ^a	Guardia Civil	Retirado..	2.722,20	1	octubre	1965	-
Carlos Gómez Vidal	Cabo ferromarítimo	Ingenieros	Retirado..	1.611,10	1	agosto	1968	-
Manuel Daza Rodríguez	Oper. CASTA	Armada	Retirado..	888,99	1	enero	1965	-
Andrés Ballo Suárez	Policía	Pol. Armada	Retirado..	1.364,97	1	enero	1968	-

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363) previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley número 16/1967 («B. O. O.O. núms. 273 y 278»).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, sin que proceda devolución de cantidad alguna, por no ser imputable el error al interesado.

(0) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo quinto de la Ley 82/1961.

(0) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 4.^a de la Ley 82/1961.

(0) El anterior haber pasivo lo per-

cibirá con los incrementos relacionados hasta fin de junio de 1967 y desde 1 de julio de 1967 se serán de aplicación los Decretos 1.382/1967 y 792/1968 («B.B. O.O. del Estado» núms. 150 y 97), por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

(0) Por ser provisional este señalamiento de haber pasivo, por el Ministerio de Hacienda se serán de aplicación los beneficios del Decreto 1.382/1967 («B. O. del Estado» número 150). (0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de Orden de 14 de febrero de 1967 (D. O. núm. 50) a través de la Presidencia del Gobierno, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 18 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 5.425 pesetas por anuario del 100 por 100, Ley 1/1964. (b) Por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos se serán aplicados los Decretos 1.382/1967 y 792/1968 («B.B. O.O. del Estado» núms. 150 y 97), por haber pasado el interesado a la situación de retirado antes de 1 de enero de 1965.

(c) La fecha de arranque se le fija

E S E C I T A

Desde 1. debril 1964 a diciem- bre 1964 con incremento del 5% Ley 1/64 percí- birá	Hasta fin diciembre 1964 con incremento del 25% Ley 1/64 percí- birá Pesetas	Hasta fin diciembre 1965 con incremento del 50% Ley 1/64 percí- birá Pesetas	Hasta fin diciembre 1966 con incremento del 75% Ley 1/64 percí- birá Pesetas	Durante 1967 y 1968. Ley 1/64 y D. ley 15/67, incremento del 100% per- cibirá:
937,50	1.865,95	2.293,14	2.612,33	—
1.193,38	—	—	—	—
2.972,65	—	3.567,18	4.161,71	—
937,50	—	—	—	—
937,50	—	—	—	—
937,50	—	—	—	—
937,50	—	—	—	—
4.083,20	—	—	—	—
1.333,43	4.083,20	4.707,37	5.444,47	—
1.333,43	—	—	—	—
—	—	—	—	—

PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR

Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
Barcelona ...	Barcelona ...	(a, b, c) 31-3-58 (D. O. 76).
Burgos ...	Burgos ...	(d, 80) 11-4-68 (B. O. A. 45).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(e, e, 80) 4-2-68 (D. O. M.º 42).
Valencia ...	Valencia ...	(f, 8, 14, f, b).
La Coruña ...	La Coruña ...	(5, 14, 81, g) 8-6-68 (D. O. 131).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(5, 14, h, 81) 31-7-68 (D. O. 172).
Barcelona ...	Barcelona ...	(i, 80) 18-3-67 (D. O. 68).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(j, 16, 80, j).
Aleuésar ...	Cáceres ...	(k, 8, 15, 80, k).
Almería ...	Almería ...	(l, 1, m).
Sorvilán ...	Granada ...	(n, n) 29-7-68 (D. O. 169).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(o, 80, p).
Barcelona ...	Barcelona ...	(p, 80, q).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(q, r) 6-10-67 (D. O. 229).
Córdoba ...	Córdoba ...	(q, s) 8-8-67 (B. O. E. 209).
Villafran. O.	Guipúzcoa ...	(s, t, b).
Ceuta ...	Ceute ...	(u).
Murcia ...	Murcia ...	(v).
Pineda ...	Barcelona ...	(w).
Parade-Oza ...	La Coruña ...	(x) 20-7-55 (D. O. 167).
Murcia ...	Murcia ...	(y, b).
Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(z, b).
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
Medina S. ...	Cádiz ...	0, 51, A. b).
Cartagena ...	Cartagena ...	(0, 49, 51, B).
Santander ...	Santander ...	(0, 10, C. b).
Cuenca ...	Cuenca ...	(0, 10, 50, D. b).
Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 80, E).
Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 51, F. b).

de conformidad con el artículo 24 del Estatuto de las Clases Pasiyas del Estado, mes siguiente al que cumpliera la inhabilitación; pues su señalamiento debió surtir efecto en 1968.

(d) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («B. O. del Estado» número 324) y Decreto de 30 de enero de 1963 (D. O. n.º 34) y la fecha de arranque desde el mes siguiente al que cesó en activo y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá la cantidad también mensual de 2.935,52 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(e) Este haber pasivo se le fija por aplicación del artículo 9º del Estatuto de las Clases Pasiyas del Estado y Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. n.º 292) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1941 («C. L.» n.º 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 3.749,99 pesetas mensuales por Ley 82/1961, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1964 la cantidad también mensual de 1.302,48 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.531,23 pesetas men-

suales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 1.749,98 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(f) Este haber pasivo se le fija por haber sido concedida la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 5.059,72 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. n.º 285) y Decreto de 20 de enero de 1963 (D. O. n.º 34), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 6.536,25 pesetas por aumento del 125 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá 1.750,71 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 2.000,82 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. n.º 285), 26 de diciembre de 1957 («B. O. del Estado» n.º 324) y Decreto de 30 de enero de 1963 (D. O. n.º 34), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 6.536,25 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/1964 y Decreto 3.383/1965, hasta tanto se dicte disposición declaratoria a la Ley 118/1966, respecto al personal del C. A. S. E.

(i) Este haber pasivo se le fija por aplicación del artículo 23º del Código de Justicia Militar, Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. n.º 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. n.º 292), Decreto de 30 de enero de 1958 (D. O. n.º 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1941 («C. L.» n.º 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 1.000,61 pesetas mensuales por Ley 82/1961, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.500,61 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.750,71 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 2.000,82 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(j) Este haber pasivo se le fija por haber sido concedida la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1941 («C. L.» n.º 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a

1.036,33 pesetas mensuales, por Ley 82/1961, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.554,57 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.813,66 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 2.072,76 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(k) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión a la Cruz a la Constancia en el Servicio y lo percibirá con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 percibirá la cantidad también mensual de 4.736,24 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(l) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 percibirá la cantidad también mensual de 2.853,11 pesetas por aumento del 25 por 100, hasta la fecha de defunción y lo percibirán quienes acreden ser sus herederos.

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta la fecha de defunción el día 4 de septiembre de 1964, que percibirán quienes acreden ser sus herederos.

(n) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 55 y 291 del Código de Justicia Militar, Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 la cantidad también mensual de 1.399,98 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.633,31 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 1.886,64 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(r) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292), y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 la cantidad también mensual de 1.399,98 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.633,31 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de diciembre de 1967 percibirá 1.886,64 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(p) Este haber pasivo se le fija por tener un trámite más y de conformidad con las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 17 de julio de 1956 (D. O. número 182) y Decreto de 30 de enero de 1958 (D. O. número 34) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1960; desde 1 de enero de 1961 a fin de diciembre de 1961, esta pensión se eleva a 750 pesetas mensuales por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293); desde 1 de enero de 1962 esta pensión se eleva a 1.138,32 pesetas mensuales por Ley 82/1961 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad también

mensual de 1.422,90 pesetas por aumento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965 percibirá 1.707,48 pesetas mensuales por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad también mensual de 1.992,06 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 2.276,64 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(q) Esta haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 993,33 pesetas mensuales por Ley 82/1961, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.399,98 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.633,31 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 1.886,64 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(u) Este haber pasivo se le fija por ser nacionalizado español y aplicación de las Leyes de 13 de mayo de 1932, 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967; pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/1964 y Decreto 3.382/1965.

(v) Este haber pasivo se le fija por haberle sido reconocidos servicios prestados a la Administración Local y aplicación de la Ley de 15 de marzo de 1940 («B. O. del Estado» número 77) y la fecha de arranque desde el mes siguiente en que lo solicita, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 4.277,74 pesetas por aumento del 100 por 100 y desde 1 de enero de 1968 percibirá la misma cantidad por Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(w) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («B. O. del Estado» número 14), pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1966 la cantidad también mensual de 4.328,10 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/1964 y Decreto 3.382/1965; desde 1 de enero de 1967 esta pensión se eleva a 10.500 pesetas mensuales por Ley 112/1966, pero percibirá durante los años 1967 y 1968 la cantidad también mensual de 8.925 pesetas, 85 por 100 de este haber pasivo, Leyes 112/1966, 93/1966 y Decreto-ley 15/1967.

(x) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («B. O. del Estado» número 14) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 320,82 pesetas mensuales por Ley 82/1961, pero continuará siendo de 750 pesetas mensuales por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), percibiendo hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de

desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.735,40 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 1.988,32 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(t) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285) y 193/1964 y la fecha de arranque desde el mes siguiente en que solicita su aplicación, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 4.253,74 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(u) Este haber pasivo se le fija por ser nacionalizado español y aplicación de las Leyes de 13 de mayo de 1932, 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967; pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/1964 y Decreto 3.382/1965.

(v) Este haber pasivo se le fija por haberle sido reconocidos servicios prestados a la Administración Local y aplicación de la Ley de 15 de marzo de 1940 («B. O. del Estado» número 77) y la fecha de arranque desde el mes siguiente en que lo solicita, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 4.277,74 pesetas por aumento del 100 por 100 y desde 1 de enero de 1968 percibirá la misma cantidad por Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(w) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («B. O. del Estado» número 14), pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1966 la cantidad también mensual de 4.328,10 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/1964 y Decreto 3.382/1965; desde 1 de enero de 1967 esta pensión se eleva a 10.500 pesetas mensuales por Ley 112/1966, pero percibirá durante los años 1967 y 1968 la cantidad también mensual de 8.925 pesetas, 85 por 100 de este haber pasivo, Leyes 112/1966, 93/1966 y Decreto-ley 15/1967.

(x) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («B. O. del Estado» número 14) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 320,82 pesetas mensuales por Ley 82/1961, pero continuará siendo de 750 pesetas mensuales por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), percibiendo hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de

enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.312,50 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; durante los años 1967 y 1968 percibirá 1.300 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(y) Este haber pasivo se le fija por tener un trienio más y serle de aplicación las Leyes de 31 de diciembre de 1927 («C. L.» núm. 639) y 193/1964, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 2.729,96 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(z) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 31 de diciembre de 1921 («C. L.» núm. 639), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 2.146,64 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(A) Este haber pasivo se le fija por Ley 82/1961, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 2.393,30 pesetas, por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-Ley 15/1967.

(B) Este haber pasivo se le fija por Ley 82/1961, pero percibirá desde la

misma fecha de arranque hasta fin de mayo de 1968 la cantidad también mensual de 1.969,42 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967; desde 1 de junio de 1968, percibirá el que se le fijó en Orden de 21 de junio de 1968 (D. O. núm. 150).

(C) Este haber pasivo se le fija por Ley 82/1961 y la fecha de arranque desde el mes siguiente en que pasó a la situación de jubilado como portero de los Ministerios Civiles.

(D) Este haber pasivo se le fija por Ley 82/1961, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 3.222,20 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

(E) Este haber pasivo lo percibirá con los incrementos relacionados hasta fin de diciembre de 1966 y desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá la cantidad también mensual de 1.777,98 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(F) Este haber pasivo se le fija por Ley 82/1961, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 2.729,94 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964 y Decreto-ley 15/1967.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario *Juan de Parada y Parada*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados, que empieza con el comandante de máquinas de la Armada don Vicencio Quintanilla Martínez y termina con el cabo de Banda de Artillería José Listán Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), Leyes 82/1961 y 112/1966 y Decreto-ley 329/67, a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión
				Día Mes Año	
Don Venancio Quintanilla Martínez	Comite máquinas.	Armada...	Retirado..	28.140,00	1 enero 1967
Don Felipe Resano Ontoria	Teniente...	Infanteros...	Retirado..	18.690,00	1 enero 1967
Don Rafael Zamora Suárez	Brigada comple...	Infantería...	Retirado..	12.494,99	1 enero 1967
Don Antonio González Suárez	Brigada comple...	Artillería...	Retirado..	11.864,99	1 enero 1967
Don Félix Peña Laredo	Sargento comple...	Infantería...	Retirado..	4.830,00	1 agosto 1968
Don José Fuentes Pérez	Sargento comple...	Caballería...	Retirado..	4.025,00	1 septiemb. 1968
Doña Fernando Ortiz Jiménez	Sargento comple...	Artillería...	Retirado..	6.288,37	1 julio 1968
Don Nicolás Blanco Canelo	Sargento comple...	Artillería...	Retirado..	4.025,00	1 septiemb. 1968
Don José Ramos Fernández	Sargento comple...	Ingenieros...	Retirado..	5.109,99	1 septiemb. 1968
Francisco Castilla González	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	6.037,50	1 agosto 1968
José María Sierra Cabello	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	5.961,87	1 agosto 1968
Esteban Mora Arroyo	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	5.535,82	1 agosto 1968
Francisco Jiménez Díaz	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	5.535,82	1 agosto 1968
Juan Lusarreta Goñi	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	5.535,82	1 agosto 1968
Vicente Zabalza Arregui	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.830,00	1 agosto 1968
Manuel Armas Blanco	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.830,00	1 agosto 1968
Luis González González	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.830,00	1 septiemb. 1968
Justo Jiménez Vergara	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.830,00	1 agosto 1968
Servando Montero González	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.258,37	1 agosto 1968
Alberto Monzón Martínez	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.025,00	1 agosto 1968
José Márquez Romero	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	4.025,00	1 agosto 1968
Luis García Franco	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	3.791,67	1 septiemb. 1968
Carle Jacome Rodríguez	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	3.791,67	1 agosto 1968
Ieandro Bautista Espinosa	Cabo 1.º	Infantería...	Retirado..	1.905,00	1 julio 1968
Justo Padilla Márquez	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	7.664,00	1 octubre 1968
Justo Fernández Quevedo	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	7.664,00	1 septiemb. 1968
Ignacio Díaz Román	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	7.664,00	1 septiemb. 1968
José González-Serna Roldán	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	7.664,00	1 agosto 1968
Vicente Lara Bravo	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	6.037,50	1 agosto 1968
Jacinto Uceda Lucas	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	5.687,43	1 agosto 1968
Alfonso Fernández Bautista	Cabo 1.º	Legión...	Retirado..	5.687,43	1 agosto 1968
Manuel Ortiz Muñoz	Cabo 1.º fogonero	Armada...	Retirado..	7.560,00	1 septiemb. 1968
Joaquín Rosado Zanea	Cabo 1.º Banda	Aviación...	Retirado..	7.560,00	1 agosto 1968
Francisco Fullana Massanet	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	8.960,00	1 agosto 1968
José Alarcón Vilal	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.976,66	1 agosto 1968
Juan Alorda Moya	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.976,66	1 agosto 1968
Sebastián Serra Gómez	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.673,33	1 agosto 1968
Manuel García Alonso	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Francisco Vich Alemany	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
José Ferrer Real	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Juan Gareja Vicén	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Antonio Serra Serra	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Lorenzo Ripoll Giujamone	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Pedro Domínguez Ibarra	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Francisco Collado Leiva	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	6.159,00	1 agosto 1968
Ramón Bullón Alemany	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	5.133,33	1 junio 1968
Cristóbal Garau Coll	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	5.133,33	1 agosto 1968
Julián Solana Mateo	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	5.133,33	1 agosto 1968
Juan Julia Cuesta	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	5.133,33	1 agosto 1968
Ramón Chirador Monserat	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	4.900,00	1 agosto 1968
José Fernández Vich	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	4.900,00	1 agosto 1968
José Barragán Rodríguez	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	4.900,00	1 agosto 1968
Federico Linares Fernández de Mora	Cabo 1.º	Aviación...	Retirado..	4.900,00	1 agosto 1968
Federico Olliva Moreno	Cabo corneta...	Infantería...	Retirado..	4.900,00	1 junio 1968
Angel Sánchez Amador	Cabo ...	Infantería...	Retirado..	3.564,16	1 enero 1967
Enrique de Cándido Hernández	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Antonio Suárez Padilla	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 septiemb. 1968
Mariena González Caño	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Pedro Zaldívar Gobocochea	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Diego Jiménez Puentes	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Antonio Pérez Moreno	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 septiemb. 1968
Pedro Pérez Díez	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 septiemb. 1968
Francisco Sánchez de la Ascensión	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Manuel Reales Rey	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 agosto 1968
Juanjo Romero Domínguez	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 septiemb. 1968
José Mora Camacho	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.089,99	1 septiemb. 1968
Jaén López Salavanea	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.509,00	1 septiemb. 1968
Antonio Rodríguez Trisac	Cabo ...	Legión...	Retirado..	6.509,00	1 septiemb. 1968
Antonio Sierra Martínez	Cabo ...	Legión...	Retirado..	5.670,00	1 agosto 1968
Alfonso Nández Utrera	Cabo ...	Legión...	Retirado..	5.670,00	1 agosto 1968

U E S C I T A

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272)

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones

Peseta*	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
23.919,00		El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	(0, 11).
15.886,50		Pamplona	Navarra	(0, 14, 24).
10.620,74		Mataró	Barcelona	(0, 14, 10).
10.085,24		La Laguna	Tenerife	(0, 15, 10).
	4.105,50	Santander	Santander	(0, 65, 50).
	3.421,25	Alcalá la Real	Jaén	(0, 65, 50).
	5.345,08	Tarrasa	Barcelona	(0, 50, 65).
	3.421,25	El Saler	Valencia	(0, 50, 65).
	4.343,49	Melilla	Melilla	(0, 50, 65).
	5.131,87	El Coronil	Sevilla	(0, 50).
	5.067,41	Oviedo	Oviedo	(0, 50).
	4.705,44	El Picazo	Cuenca	(0, 50).
	4.705,44	Benaojan	Málaga	(0, 50).
	4.705,44	Saracibar	Navarra	(0, 50).
	4.105,50	Pamplona	Navarra	(0, 50).
	4.105,50	La Coruña	La Coruña	(0, 50).
	4.105,50	Orense	Orense	(0, 50, 21).
	4.105,50	Colindres	Santander	(0, 50).
	3.619,58	San Miguel O.	Orense	(0, 50).
	3.421,25	Torrelavega	Santander	(0, 50).
	3.421,25	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	3.221,91	Melilla	Melilla	(0, 50).
	3.221,91	Orense	Orense	(0, 50).
	1.605,75	Barcelona	Barcelona	(0, 50).
	6.515,24	Melilla	Melilla	(0, 50).
	6.515,24	Melilla	Melilla	(0, 50).
	6.515,24	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	6.515,24	Utrera	Sevilla	(0, 50).
	5.131,87	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	4.834,36	Málaga	Málaga	(0, 50).
	4.834,36	Júzcar	Málaga	(0, 50).
	6.426,00	San Fernando	Cádiz	(0, 50).
	6.426,00	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	7.616,00	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.930,16	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.930,16	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.672,92	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Málaga	Málaga	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	Hotel Cala Dör	Baleares	(0, 50).
	5.235,99	San Juan de A.	Sevilla	(0, 50).
	4.363,33	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.363,33	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.363,33	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	4.363,33	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.165,00	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.165,00	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.165,00	San Juan de A.	Sevilla	(0, 50).
	3.629,49	Palma de Mallorca	Baleares	(0, 50).
	4.165,00	Folgueras (Colloto)	Oviedo	(0, 50).
3.020,53		Badalona	Barcelona	(0).
	5.176,49	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	5.176,49	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	5.176,49	Málaga	Málaga	(0, 50).
	5.176,49	Málaga	Málaga	(0, 50).
	5.176,49	Melilla	Melilla	(0, 50).
	5.176,49	Melilla	Melilla	(0, 50, 20, 28).
	5.176,49	Melilla	Melilla	(0, 50).
	5.176,49	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	5.176,49	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	5.176,49	Aracena	Huelva	(0, 50, 20).
	5.176,49	San Juan de P.	Huelva	(0, 50).
	5.533,49	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	5.533,49	Huelva	Huelva	(0, 50).
	4.819,50	Melilla	Melilla	(0, 50).
	4.819,50	Sevilla	Sevilla	(0, 50).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde		Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Dia Mes Año	Dia	Mes	Año
Manuel Torres Rivera	Cabo	Legión	Retirado..	5.670,00	1	agosto		1968
Francisco Navarro Cardoso	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Antonio Barrera Arjona	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Antonio González Díaz	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Manuel Goye Domínguez	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	septiemb.		1968
José Morato Rodríguez	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Alfonso Fernández López	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Manuel Leoboso Giraldez	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
*Bienvenido Soto Gutiérrez	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
Edelmiro Rodríguez Cid	Cabo	Legión	Retirado..	4.725,00	1	agosto		1968
José González López	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	agosto		1968
Salvador Sánchez Pina	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	agosto		1968
Román Jesús de Chamorro	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	septiemb.		1968
José de Sousa	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	agosto		1968
Manuel Lato Sánchez	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	septiemb.		1968
Emilio Soto Mateo	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	agosto		1968
Rafael Portillo Buzón	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	agosto		1968
Diego Romero Espeleta	Cabo	Legión	Retirado..	4.024,99	1	agosto		1968
Juan Pozuelo Rodríguez	Cabo	Legión	Retirado..	3.675,00	1	septiemb.		1968
Fernando Alvarez Díaz	Cabo	Legión	Retirado..	3.500,00	1	septiemb.		1968
Mariano Peral Cárdenas	Cabo	Legión	Retirado..	2.916,66	1	agosto		1968
Francisco González Benítez	Cabo	Legión	Retirado..	2.916,66	1	septiemb.		1968
Sergio Santaolalla Charlezquer	Cabo	Legión	Retirado..	2.916,66	1	agosto		1968
Dionisio Ramos González	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	octubre		1968
Miguel Marín Calderón	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
Antonio Mateo Pablo	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
Enrique Manuel Martín Ruiz	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
Ramón Aparicio Vázquez	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
Antonio León Martín	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	septiemb.		1968
José Rovira Prats	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
José Fernández Roman	Cabo	Legión	Retirado..	2.683,33	1	agosto		1968
Francisco Montes Fuentes	Cabo	Infantería	Retirado..	3.412,00	1	agosto		1968
Manuel Edreira Navaza	Cabo	Caballería	Retirado..	3.260,79	1	agosto		1968
César Lagunas Alemany	Cabo	Paradista	Retirado..	8.050,00	1	julio		1968
Antonio Gallego Martínez	Cabo	Paradista	Retirado..	7.166,66	1	julio		1968
Lino Mercado Fernández	Cabo	Remontista	Retirado..	7.166,66	1	septiemb.		1968
José Listán Rodríguez	Cabo Banda	Artillería	Retirado..	5.366,66	1	agosto		1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pensionables del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por con-

ducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 10 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley número 15/1967 (D.D. O.O. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 86 % del haber men- sual. Ley 112/68 y Decre- to-ley 15/67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/68 y Decre- to-ley 15/67	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pesetas	Pesetas			
	4.819,50	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	4.016,25	Mairena del A.	Sevilla	(0, 50).
	4.016,25	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	4.016,25	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 50).
	4.016,25	Melilla	Melilla	(0, 50, 20).
	4.016,25	Málaga	Málaga	(0, 50).
	4.016,25	Orense	Orense	(0, 50).
	4.016,25	Rivadavia	Orense	(0, 50).
	4.016,25	Mende	Orense	(0, 50).
	4.016,25	Allariz	Orense	(0, 50).
	3.718,74	Málaga	Málaga	(0, 50).
	3.718,74	Cartagena	Málaga	(0, 50).
	3.718,74	Umbria	Huelva	(0, 50).
	3.718,74	Melilla	Melilla	(0, 50).
	3.718,74	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	3.718,74	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	3.718,74	Utrera	Sevilla	(0, 50).
	3.421,24	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	3.123,75	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	2.975,00	Valverde del C.	Huelva	(0, 50, 24).
	2.479,16	Málaga	Málaga	(0, 50).
	2.479,16	Málaga	Málaga	(0, 50).
	2.479,16	Melilla	Melilla	(0, 50).
	2.280,83	Melilla	Melilla	(0, 50).
	2.280,83	Melilla	Melilla	(0, 50).
	2.280,83	La Coruña	La Coruña	(0, 50).
	2.280,83	Ronda	Málaga	(0, 50).
	2.280,83	Monrens	Orense	(0, 50).
	2.280,83	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	2.280,83	Sevilla	Sevilla	(0, 50).
	2.280,83	Camas	Sevilla	(0, 50).
	2.900,62	Melilla	Melilla	(0, 50).
	2.771,66	La Coruña	La Coruña	(0, 50).
	6.842,50	Barcelona	Barcelona	(0, 50).
	6.049,16	Barcelona	Barcelona	(0, 50).
	6.049,16	Jaén	Jaén	(0, 50).
	4.561,66	Sevilla	Sevilla	(0, 50).

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(24) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo quinto de la Ley 82/1961.

(25) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de cabo primero.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El

General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.^o de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al ha-

ber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la misma, que empieza con el oficial de 1.^a marroquí Sidi Abderrahman Ben Mohamed Labdi, núm. 17.001, del Grupo de Infantería de Tetuán número 1 y termina con el cabo marroquí Abdellah Ben Abdelah, número 569 de la Mehala del Rif núm. 8, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1933 («B. O. del Estado» núm. 58), Ley 172/1963 y Decreto-ley número 15/1967 (D. O. números 272 y 278).

Madrid, 5 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber	Fecha en que	
			mensual	debe empezar	el abono de la
			que le	corresponde	pensión
			pesetas	Día Mes Año	
Sidi Abderrahan Ben Mohamed Labdi, núm. 17.001	Ofie. 1. ^a marro.	Infantería Tetuán	1.287,77	1	enero 1966
Mohamed Ben Abas, número 7.084	Cabo marroqui.	Infantería Tetuán	1.171,65	1	enero 1966
El Aalam Ben Mohamed Abdeluhan, núm. 16.590	Cabo marroqui.	Infantería Tetuán	1.171,65	1	enero 1966
Amido Ben Hamed Ben Mehdi, núm. 19.696	Cabo marroqui.	Infantería Tetuán	976,33	1	enero 1966
Mohamed Ben Amar Haddu, núm. 15.584	Cabo marroqui.	Infantería Tetuán	750,00	1	enero 1966
El Hossain Ben Tuahni Smuri, núm. 4.710	Soldado marro.	Infantería Tetuán	750,00	1	enero 1966
Hamed Ben Kuri Susi, núm. 8.835	Sargento marr.	Caballería Tetuán	2.144,98	1	enero 1966
Layasi Ben Buxta Susi, núm. 12.825	Sargento marr.	Caballería Tetuán	2.057,49	1	enero 1966
Ali Beh Said Beni Senasem, núm. 8.781	Sargento marr.	Caballería Tetuán	1.619,99	1	enero 1966
Mohamed Ben Ali El Hunial, núm. 17.374	Soldado marr.	Caballería Tetuán	750,00	1	enero 1966
Mimun Ben Hach Ben Haddu, núm. 17.065	Ofic. 2. ^a marro.	Infantería Melilla	2.605,61	1	agosto 1968
Mohamed Fahan Tubami, núm. 1.238	Sargento marr.	Infantería Melilla	2.144,98	1	enero 1966
Mohamed Ben Abdela Ben Bokoya, núm. 35.149	Sargento marr.	Infantería Melilla	2.144,98	1	enero 1966
Mohamed Ben Brahin, núm. 9.633	Sargento marr.	Infantería Melilla	1.906,61	1	enero 1966
Kaddur Ben Mizzian Ben Ali, núm. 13.013	Sargento marr.	Infantería Melilla	1.707,48	1	enero 1966
Amar Abselam, número 6.850	Cabo 1. ^a marro.	Infantería Melilla	1.575,53	1	enero 1966
Ali Mohamed, número 9.637	Cabo 1. ^a marro.	Infantería Melilla	1.575,53	1	enero 1966
Arramadan Ali, núm. 9.619	Cabo 1. ^a marro.	Infantería Melilla	1.280,12	1	enero 1966
Abdelkader Mizzian Mohamed, núm. 458	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Said Ben Kaddur Mesaud, núm. 1.890	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mimun Ben Aamar Sidali, núm. 1.909	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mohamed Ben Ahmed Susi, núm. 3.754	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mimun Mohamed Ali, número 4.880	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Hamido Abselam Hach, núm. 5.663	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Abdelkader Mohamed Mohatar, núm. 5.826	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mohamed Mohamed Kaddur, núm. 7.948	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Ayet Haddu Usdel, núm. 8.463	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Hained Ben Abselam Ben Moh, núm. 8.571	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Hamido Ben Moh Guarel, número 9.368	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mohamed Alxa, núm. 9.384	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Abdeselam Mliud Al-Lad, número 11.148	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Hamed Haddu Hafiano, número 2.405	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Al-Lal Boaza Mohand, número 9.626	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Al-Lal Hamed Tafarsi, número 12.098	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Hamed Lahassen Laarbi, número 10.330	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Abdeselam Ben Hamed, número 13.862	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Musfa Ben Hamed Ben Al-Lal, número 29.492	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.366,93	1	marzo 1968
Ahmed Ben Raho Raho, número 1.052	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Mohamed Mohamed, número 2.048	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Dudoh Ben Hamido Mohand Hach, número 3.074	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Hamed Ben Mohamed Al-Lal, número 18.081	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Mesaub Ben Sesfan Ben Said, número 30.815	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Dris Ben Al-Lal Boalma, número 2.987	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Mohamed Asdat, número 4.787	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Kaddur Ahamed Ben Mohamed, número 6.572	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ali Abdeselam, número 19.765	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Abselam Mohamed Hamed, número 23.059	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Tahar Hammu Ben Hamed, número 468	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Ahmed Ben Belaid Mohamed, número 2.137	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Mohammed Ben Mohammed, número 2.676	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Abdel-Lah Ben Abdelah, número 2.691	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Salah Ben Mohamed, número 2.870	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Ahmed Ben El Hac Ali, número 4.824	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Mohand Ben Mohanned Bagdad, número 4.868	Cabo marroqui.	Infantería Melilla	976,38	1	enero 1966
Es Main Ben Bachir, número 10.821	Cabo marroqui.	Caballería Melilla	1.562,20	1	enero 1966
Mohamed Hamed, número 2.045	Cabo marroqui.	Caballería Melilla	1.366,93	1	enero 1966
Mohamed Mimun Chalib, número 10.848	Cabo marroqui.	Caballería Melilla	1.269,29	1	enero 1966
Mohamed Ben Moh Anana, número 3.023	Cabo marroqui.	Caballería Melilla	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ayad Uarken, número 6.560	Cabo marroqui.	Caballería Melilla	976,38	1	enero 1966
Al-Lal Mohand Garbit, números 26.388 y 31.854	Soldado marro.	Soldado marro.	750,00	1	enero 1966
Hamed Ben Abdelkader Kaddur, número 31.861	Soldado marro.	Caballería Melilla	750,00	1	enero 1966
Sidi El Kebir Ben Laarbi Blidaui	Ofie. 2. ^a marro.	Caballería Ceuta	2.824,44	1	enero 1966
Aralah Ben Mekl, número 12.058	Sargento marr.	Infantería Ceuta	2.144,98	1	enero 1966
Mohamed Ben Hamed Hayani, número 12.309	Sargento marr.	Infantería Ceuta	2.144,98	1	enero 1966
Soltman Ben Sabi Itatti, número 12.418	Sargento marr.	Infantería Ceuta	2.144,98	1	enero 1966
Salah Ben Mohamed Sarini, número 12.721	Sargento marr.	Infantería Ceuta	2.144,98	1	enero 1966
Kassen Ben Kassen Sarguini, número 13.248	Sargento marr.	Infantería Ceuta	2.057,49	1	enero 1966
Mohamed Ben Si Hamu Haddu, número 50	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta	1.562,20	1	enero 1966
All Ben Abdelkader Ben Haddu, número 15.466	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta	1.366,93	1	enero 1966
Laarbi Ben Abderrahman, número 18.332	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta	1.366,93	1	enero 1966
Abselam Ben Yellali Abdela, número 16.196	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta	1.269,29	1	enero 1966

QUE SE CITA

Desde fecha desde fin decreto una vez incrementado el % Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 %. Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto- ley 15/67 (D. O. 272 y 278) Pesetas	Durante 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1/64 y 172/65 Decreto- ley 15/67 (D. O. 272 y 278) Pesetas	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURÍA POR LA QUE DEBEN COBRAR	Fecha de la Orden de retiro y observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría
5.036,10	5.755,54		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 4, 12, 21).
2.050,38	2.343,30		Alcázarquivir...	Tetuán ... (0, 20).
2.050,38	2.343,30		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
1.708,66	1.952,76		Poblado Asenso	Tetuán ... (0).
1.312,50	1.500,00		Beni Buzumur.	Tetuán ... (0).
1.312,50	1.500,00		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
3.753,72	4.289,96		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 5).
3.600,61	4.114,98		Larache...	Tetuán ... (0, 5).
2.884,98	3.238,98		Larache...	Tetuán ... (0).
1.312,50	1.500,00		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
		5.311,23	Segangan...	Tetuán ... (0, 20) 29-7-68 (D. O. 169).
3.753,71	4.289,96		Tistutin...	Tetuán ... (0, 5).
3.753,71	4.289,96		Alhucemas...	Tetuán ... (0).
3.386,63	3.813,38		Teután ...	Tetuán ... (0, 5, 20).
2.988,09	3.414,96		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
2.757,17	3.151,06		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.757,17	3.151,06		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.240,21	2.560,24		Kebdana...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Beni Sidel...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Alcázarquivir...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Beni Buyagi ...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0, 20, 28).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Beni Said ...	Tetuán ... (0, 20).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.392,12	2.733,86		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
2.392,12	2.733,86		Nador ...	Tetuán ... (0, 20).
2.392,12	2.733,86		Tarfesit...	Tetuán ... (0, 20).
2.392,12	2.733,86		Mazuza...	Tetuán ... (0).
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Alcaízarquivir...	Tetuán ... (0, 28).
			Tetuán ...	Tetuán ... (0) 25-3-68 (D. O. 70).
2.221,25	2.538,58		Beni Buyabi ...	Tetuán ... (0, 20).
2.221,25	2.538,58		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
2.221,25	2.538,58		Nador ...	Tetuán ... (0, 20).
2.221,25	2.538,58		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
2.221,25	2.538,58		Beni Ammar ...	Tetuán ... (0).
2.050,38	2.343,30		Nador ...	Tetuán ... (0, 20).
2.050,38	2.343,30		Beni Chicar...	Tetuán ... (0).
2.050,38	2.343,30		Melilla ...	Tetuán ... (0).
2.050,38	2.343,30		Aguraren ...	Tetuán ... (0, 20).
2.050,38	2.343,30		Poblado Samuas...	Tetuán ... (0).
1.708,66	1.952,76		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 28).
1.708,66	1.952,76		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
1.708,66	1.952,76		Nador ...	Tetuán ... (0).
1.708,66	1.952,76		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 20).
1.708,66	1.952,76		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 28).
2.733,85	3.124,40		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.392,12	2.733,86		Nador ...	Tetuán ... (0).
2.221,25	2.538,58		Beni Sadi ...	Tetuán ... (0).
2.050,38	2.343,30		Beni Bugafar ...	Tetuán ... (0).
1.708,66	1.952,76		Mazuza Ulad-B	Tetuán ... (0).
1.312,50	1.500,00		Beni Buyani ...	Tetuán ... (0) 30-9-56.
1.312,50	1.500,00		Nador ...	Tetuán ... (0) 15-8-56.
4.042,77	5.648,88		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 4, 13, 20).
3.753,72	4.289,96		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 5).
3.753,72	4.289,96		Larache...	Tetuán ... (0, 5).
3.753,72	4.289,96		Tánger...	Tetuán ... (0, 5, 21).
3.753,72	4.289,96		Tetuán ...	Tetuán ... (0, 5).
3.753,72	4.289,96		Alcaízar...	Tetuán ... (0, 5).
3.600,60	4.114,98		Beni Anmart ...	Tetuán ... (0).
2.733,85	3.124,40		Tetuán ...	Tetuán ... (0).
2.392,12	2.733,86		Alcaízarquivir...	Tetuán ... (0).
2.392,12	2.733,86		Ulub Musa...	Tetuán ... (0).
2.221,25	2.538,58			

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión
				Día Mes Año
Ahmed Ben Mohamed Garbaui, número 575	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1 enero 1966
Mesaud Ben Hamed Hamedia, número 15.478	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1 enero 1966
Milud Ben Mohammed Ben Milud, número 16.181	Cabo marroqui.	Infantería Ceuta 3	976,38	1 enero 1966
Aaimar Ben Sel-Lam Ben Sel-Lam, números 19.538 y 1.601	Soldado marro.	Infantería Ceuta 3	750,00	1 enero 1966
Buxta Ben Al-Lal, número 585	Sargento marr.	Infantería Larache 4	2.144,98	1 enero 1966
Mohamed Ben Rahal, número 1.192	Sargento marr.	Infantería Larache 4	2.057,49	1 enero 1966
Abdelkader Ben Buselham, número 2.551	Sargento marr.	Infantería Larache 4	2.057,49	1 enero 1966
*Abbas Ben Hamed, número 17.783	Sargento marr.	Infantería Larache 4	2.232,49	1 enero 1966
Rahal Ben Ahmed, número 37	Sargento marr.	Infantería Larache 4	1.882,48	1 enero 1966
Sel-Lam Ben El Mehdi, número 2.332	Cabo marroqui.	Infantería Larache 4	1.562,20	1 enero 1966
Mohammed Ben Ahmed, número 2.955	Cabo marroqui.	Infantería Larache 4	1.562,20	1 enero 1966
Hamed Ben Sel-Lan, número 9.326	Cabo marroqui.	Infantería Larache 4	976,38	1 enero 1966
Hamadi Ben Kasse Chami, número 16.121	Cabo marroqui.	Infantería Larache 4	750,00	1 enero 1966
Abselan Ben Abdelkrin Usdiri, número 144	Sargento marr.	Infantería Alhucemas 5	2.582,49	1 enero 1966
Mohamed Ben Hammu, número 1.309	Sargento marr.	Infantería Alhucemas 5	2.144,98	1 enero 1966
Hamed Ben Amar, número 891	Sargento marr.	Infantería Alhucemas 5	1.969,98	1 enero 1966
Fatta Ben Mohamed, número 436	Sargento marr.	Infantería Alhucemas 5	1.882,48	1 enero 1966
Abdeslam Ben Moham, número 125	Cabo 1º	Infantería Alhucemas 5	1.575,53	1 enero 1966
Al-Lal Ben Amar, número 1.334	Cabo 1º	Infantería Alhucemas 5	1.575,53	1 enero 1966
Kadu Ben Ahmed Ulidi, número 900	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Dris Mohand Mohamed, número 1.211	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Mohamed Mohamed Seddik, número 1.250	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Mimun Mohamed, número 2.491	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Kaddur El Mojatar Manzor, número 3.139	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Haddu Mohantar Duddch, número 4.197	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Al-Lal Ben Haddu, número 10.976	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.562,20	1 enero 1966
Abdelkader Mohamed Mezzian, número 1.010	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Mimun Ben Abdelkrin Ben Amar, número 3.005	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Hemed Al-Lal Kaddur, número 3.174	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Ahmed Ben Moh Mohamed, número 3.571	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Al-Lal Mohamed Bachir, número 3.878	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Haddu Ben Mimun, número 5.277	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Mohamed Ben Ali Amar Abdel Kaddur, númer. 5.861	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Bachir Abdel-Lah Ben Mohamed, número 5.897	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Amurus Ali Abas, número 6.959	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Hamed Ben Amar Ben Hamed, número 26.087	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.366,93	1 enero 1966
Mohamed Ben Mohamed Amezian, número 5.702	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Mizzian, número 3.023	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Abdelaal Mohand, número 3.163	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Dudduh Ben Hamed, número 3.621	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Haddu Moh, número 3.683	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Buzzilan Mohamed Al-Lal, número 3.727	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Abdelkader Ben Moh Aixa, número 3.971	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Ben Amar Ben Hammu, número 3.906	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Ben Abdeselan Ben Moh, número 4.119	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Hamed Ben Amar Ben Lahssen, número 4.210	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Abdelkader Amar, número 4.418	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Ben Mojtar Mokaden, número 4.505	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Kaddur Haddu, número 4.767	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Hamduch Amar Ben Moh Mesaoud, número 4.775	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Ben Addu Al-Lal, número 4.789	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Abdeslam Sel-Lam Mesaoud, número 4.815	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Ali-La Lai Moh Amar, número 4.893	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Buzzilan Maanan Bachir, número 4.494	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Ahmed Ben Mohand Saada, número 5.055	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Belkassen Hach Mesaoud, número 5.537	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Moh Mimun Hamien, número 5.693	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Hamu Mohamed Hamu, número 5.983	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mimun Moh Mesaoud, número 6.290	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mimun Ben Mohamed Ben Amar, número 6.813	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Hamed Haddi, número 7.015	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Daho Mohamed Kaddur, número 7.863	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Belal Ali, número 8.351	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Si Mohamed Hamed, número 10.963	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1 enero 1966
Badgdad Mohamed Hasani, número 3.194	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Mohamed Ali Mohamed, número 3.359	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Hamad Abselan, número 3.855	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Hamed Ben Mohamed Sarloch, número 3.897	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Mohamed Ben Ali Ben Ali Al-Lal número 4.868	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Guarta Mimun Ben Amar, número 4.981	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Mohammed Hach Kaddur Embarek, número 5.065	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966
Mohamed Aixa Al-Lal, número 5.065	Cabo marroqui.	Infantería Alhucemas 5	1.171,65	1 enero 1966

Desde fecha
ranque a fin
septiembre 1968,
recibirá una vez
incrementado el
100 %. Leyes 1.64
y 172.65 Decreto-Ley 15.67
y 172.65
Pesetas

Desde 1.^{er} enero
1967 y 1968 per-
cibirá una vez
incrementado el
100 %. Leyes 1.64
y 172.65 Decreto-Ley 15.67 (D. O.
272 y 278)
Pesetas

Durante 1968 per-
cibirá una vez in-
crementado el
100%. Leyes 1.64
y 172.65 Decreto-
ley 15.67 (D. O.
272 y 278)
Pesetas

PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURÍA POR LA QUE DEBEN COBRAR

Punto de resi- dencia	Pagaduría	Fecha de la Orden de retiro y observaciones
Tetuán	Tetuán	(0, 20).
Alhucemas...	Tetuán	(0).
Ceuta...	Tetuán	(0, b).
Tetuán	Tetuán	(0) 31-S-56.
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 5).
Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 21).
Larache	Tetuán	(0, 5).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 20).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 20).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 20).
Aleázarquivir...	Tetuán	(0, 30).
Melilla	Tetuán	(0, 5).
Tetuán	Tetuán	(0).
Tefuán	Tetuán	(0, 21).
Tefuán	Tetuán	(0, 20).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Nador	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0, 20, 40).
Segangan	Tetuán	(0).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Deni Sidel	Tetuán	(0).
Metalza-Ulad ...	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0, 20).
Tetuán	Tetuán	(0).
Deni Sidel	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0).
Beni Chicar	Tetuán	(0, 20).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0, 20).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Tetuán	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Sidel	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Beni Said	Tetuán	(0).
Metalza-Ulas ...	Tetuán	(0).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Mazuza...	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Homad Abdel...	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel...	Tetuán	(0).
Beni Buifrur	Tetuán	(0).
Beni Chicar	Tetuán	(0, 20).
Nador	Tetuán	(0, 20).
Beni Sidel...	Tetuán	(0).

N O M B R E S

Empleos

Cuerpo o Grupo
a que pertenece

Haber
mensual
que le
corres-
ponde
pesetas

Fecha en que
debe empezar
el abono de la
pensión

		Día	Mes	Año
Yilali Ben Hamed Dudduch, número 5.427	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Amar Ben Mesaud Bel-Hach Amar número 5.367	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Al-Lal Bumiedien, número 5.313	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Moh Mesaud Si Mohand, número 5.631	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Alar Moh Sellan, núm. 5.714	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mimun Aman Al-Lal, número 5.749	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Mohamed Hadir, número 6.625	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Mimun Kaddur, número 7.049	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Bachir Ben Adel Duddu, número 8.646	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Al-Lal Ben Said Ben Haddu, número 9.640	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Hundien, número 11.501	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
El Mojtar Ben Haddu Ahmed, número 1.310	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohand Mohammedi Aamar, número 2.725	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Ahmed Ben Ahmed Ben Musa, número 3.192	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Ahmed Ben Mojtar Ali, número 3.358	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Amar Mohand, número 3.759	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Mizzian, número 3.898	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mimun Ben Hachs Hamed Sarguini, número 3.965	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Mohamed, número 4.499	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Moh Ben Mizzian Ben Aamar, número 4.916	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Abdelkader Ben Al-Lal Fakir, número 4.961	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Al-Lal Haddu, número 5.002	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohand Ben Hamed, número 5.053	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Mimun, número 6.369	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Haddu Moh, número 7.640	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Al-La Mohamed, número 9.648	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Amar, número 10.459	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Abdela Ben Hammou Metaid, número 10.506	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Mizian, número 10.507	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Idr Ben Mohamed Ben Mohatar, número 11.216	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Amar, número 11.607	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Embark Sid Ali, número 12.628	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
All Hach Hamu, número 5.444	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Said Ben Hammou, número 11.282	Soldado marro.	750,00	1	enero 1966
Salam Ben Haddu Abdeslam, número 13.051	Soldado marro.	750,00	1	enero 1966
Abdelkader Ben Laadel Ben Badeni, número 13.059	Soldado marro.	750,00	1	enero 1966
Mohamed Ben Hamed Lukili, número 25.217	Sargento marr.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Seguer Chauli, número 13.220	Sargento marr.	1.171,65	1	enero 1966
Hamido Chaer Hamoud, número 4.654	Cabo 1º	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Brahim Susi, número 9.646	Cabo 1º	1.171,65	1	enero 1966
Aïsa Ben Rabah Ben Hamud, número 5.776	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ramadan Ali, número 6.163	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Mohamed Mizzian, número 7.398	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Hach Iammedi, número 8.075	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hossain Lahosen Ben Hach, número 8.853	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamiida Kaddur Buzain, número 11.121	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Amar Mohamed Musami, número 10.776	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
All Ben Kaddur Ben Hammou, número 12.230	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Aïsa Haddu El Hach, número 10.881	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Buerfa Ben Hammou Hammou, número 5.196	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Kaddur Chaalib número 5.209	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Lasasen Mohamed Lasasen, número 17.760	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Abdel-La Ben Tahar Leguari, número 27.810	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Kaddur Ben Hamed Ben Kaddur, número 7.299	Sargento marr.	1.171,65	1	enero 1966
Amar Ben Ayat Mohamed, número 4.445	Sargento marr.	1.171,65	1	enero 1966
Ayat Ben Mohamed Ben Mohamed, número 18.934	Sargento marr.	1.171,65	1	enero 1966
All Ben Mohamed Sedik, número 1.846	Cabo 1º marro.	1.171,65	1	enero 1966
All Ben Moh Amar, número 4.260	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Al-Lal Ben, número 899	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ali, número 2.866	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Amar Ben Mohamed Ben Amar, número 3.038	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Ben Moh Moh, número 3.061	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Amar Ben Mizzian Amar, número 3.200	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Abdelan Ben Hamei Hach, número 3.290	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mimun Ben Hach Amar, número 3.605	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Ben Haddu Mesaud, número 3.704	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Hamm Hach, número 3.740	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Amar Duddu, número 6.889	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Ghelli Ben Buatah Ali, número 4.344	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Taher, número 8.870	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Mohamed Ben Si Laarbi, número 4.677	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Abdelkader Ben-Si Mohand Aamam, número 5.068	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966
Hamed Ben Moh Keddur, número 5.424	Cabo marroqui.	1.171,65	1	enero 1966

Desde fecha
rranque a fin
deiembre 1966,
recibirá una vez
incrementado el
100%. Leyes 1.64
5% Leyes 1.64
172/65 y Decreto-
ley 15.67

Desde 1.^a enero
1937 y 1938 percibirá
una vez incrementado el
100%. Leyes 1.64
175/65, y Decreto-
ley 15.67 (D. O.
272 y 278)

Pesetas

Durante 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1.64 y 172/65 Decreto-ley 15.67 (D. O. 272 y 278)

Pesetas

PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR

Fecha de la Orden de retiro
y observaciones

Punto de residencia	Pagaduría
Beni Chicar	Tetuán (0).
Beni Buifrur	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0).
Beni Bugafar	Tetuán (0).
Tafersit	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Beni Chicar	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0, 20).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Tuzin	Tetuán (0, 20).
Beni Chicar	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Buifrur	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán (0, 28).
Nador	Tetuán (0).
Beni Chicar	Tetuán (0, 20).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Said	Tetuán (0).
Beni Tezzin	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Tuzzir	Tetuán (0, 28).
Beni Tezzin	Tetuán (0).
Beni Buifrur	Tetuán (0).
Beni Buifrur	Tetuán (0, 20).
Aleazarquivir	Tetuán (0).
Beni Said	Tetuán (0).
Tensaman	Tetuán (0, 20).
Nador	Tetuán 28-2-58.
Nador	Tetuán 28-2-58.
Tánger	Tetuán (0, 5).
Arcila	Tetuán (0, 20).
Medilla	Tetuán (0).
Mequínez	Tetuán (0).
Nador	Tetuán (0).
Mazuza	Tetuán (0).
Medilla	Tetuán (0).
Medilla	Tetuán (0).
Beni Uail	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0, 20, 28).
Beni Bauchi	Tetuán (0, 20).
Mazuza	Tetuán (0).
Beni Ullichek	Tetuán (0, 20).
Targquist	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0).
Nador	Tetuán (0).
Nador	Tetuán (0, 20, 5).
Beni Ammar	Tetuán (0, 20).
Beni Aumar	Tetuán (0).
Maalimen	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0).
Alhucemas	Tetuán (0, 20).
Xalo	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0, 28).
Beni Ammar	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0, 20).
Mazuza	Tetuán (0, 20).
Targquist	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Chicar	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Mazuza	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Ihaftan-Laleen	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).
Beni Sidel	Tetuán (0).

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión
			Día Mes Año	
Hamun Ben Aamar Mohan, número 5.505	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,33	1 enero 1966
Hamed Haddu Haddu, número 5.518	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,33	1 enero 1966
Buyemaa Ben Mohamed Ben Abdelkader, núm. 5.591.	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,33	1 enero 1966
Mohand Mohamed Morabet, número 5.805	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,33	1 enero 1966
Mohamed Ben Mizian Mohyut, número 6.641	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Said Ben Mohamed Haddu, número 6.775	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Abdela Ben Mohamed Berrani, núm. 6.979	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Mohamed Ben Mohand Mustafa, número 7.304	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Mohamed Ben Abselan Mohatar, número 11.486	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Hamido Ben Mohamed Si Ali, número 20.603	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	976,38	1 enero 1966
Haddu Mohamed Mahi, número 8.803	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	750,00	1 enero 1966
Mohand Duddu Hamed, número 8.907	Cabo marroqui.	Infantería del Rif 8	750,00	1 enero 1966
Mohained Ben Mohamed Ben Ali, número 4.009 ...	Sargento marr.	Tiradores de Ifni 1	2.582,49	1 enero 1966
Mohamed Ben Abde Rahamani, número 267	Sargento marr.	Tiradores de Ifni 1	2.144,98	1 enero 1966
Duxeri Ben Maati, número 3.139	Sargento marr.	Tiradores de Ifni 1	2.144,98	1 enero 1966
Mohamed Ben Said Ahisa, 3.557	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1 enero 1966
Alachi Ben Yilali, número 3.679	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1 enero 1966
Buxmaa Ben Aomar Embarek, número 3.792	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1 enero 1966
Mohamed Hemeit Had-Duk, número 6.290	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	1.269,29	1 enero 1966
Mohamed Al-Lal Abdel-Lah, número 1.832	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	1.171,65	1 enero 1966
Hamed Ben Hamed, número 3.855	Cabo marroqui.	Tiradores de Ifni 1	976,38	1 enero 1966
Sidi Abselam Ben Mohamed, número 37.246	Soldado marr.	Tiradores de Ifni 1	750,00	1 enero 1966
Abdela Ben Amar Ben Haddu, número 103	Cabo marroqui.	Agrup. Trans. Marruecos.	1.269,29	1 enero 1966
El Habib Ben Chaabid Sarguini, número 280 ...	Sargento marr.	Cuerpo Mut. Marroqui ...	1.731,08	1 enero 1966
Mohamed Ali Abdaselam, 2.297	Cabo marroqui.	Cuerpo Mut. Marroqui ...	1.562,20	1 enero 1966
Aamarnieh Mohamede Aberka, número 324	Cabo marroqui.	Cuerpo Mut. Marroqui ...	1.269,29	1 enero 1966
Abdelah Aamar Ben Sel-Lam, número 536	Cabo marroqui.	Mehal-la Melilla 2 ...	1.562,20	1 enero 1966
Abdelkader Mohammed Aumar, número 1.127	Cabo marroqui.	Mehal-la Melilla 2 ...	1.562,20	1 enero 1966
Sel-Lam Aamar Hanmu, número 1.439	Cabo marroqui.	Mehal-la Melilla 2 ...	1.562,20	1 enero 1966
Haddu Ben Mohamed El Mehedi, número 298	Cabo marroqui.	Mehal-la Melilla 2 ...	1.171,65	1 enero 1966
Aalsa Ben Hammy Ben Kadbur, número 5.276	Cabo marroqui.	Mehal-la Melilla 2 ...	1.171,65	1 enero 1966
Abdeselam Ben Mohamed El Guafi El Garbi, nú- mero 2.309-U	Cabo marroqui.	Mehal-la Larache 3 ...	1.562,20	1 enero 1966
Aamarnieh El Hadi Tahmi, número 281	Cabo marroqui.	Mehal-la del Rif 5 ...	1.562,20	1 enero 1966
Abdelah Ben Abdellah, número 569	Cabo marroqui.	Mehal-la del Rif 5 ...	1.366,93	1 enero 1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363) previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular a este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación

y la de presentación del recurso. Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 15/1967 (D.O. núms. 272 y 273).

OBSERVACIONES

(1) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de notificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Desde fecha anque a fin embre 1966. Leyes 1/64 y 172,65. Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez in- crementado el 100 %. Leyes 1/64 y 172,65, y Decre- to-ley 15/67 Pesetas	Durante 1968 percibirá una vez in- crementado el 100%. Leyes 1/64 y 172,65 Decreto- ley 15/67 (D. O. 272 y 278) Pesetas	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Fecha de la Orden de retiro y observaciones
			Punto de resi- dencia	Pagaduria	
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Ben Buifurur ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Ben Buyaki ...	Tetuán ...	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Side ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Ulchet ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Sidel ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Sidel ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Buyani ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Beni Tuzzin ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Ladday B. Jen ...	Tetuán ...	(0).
1.312,50	1.500,00	—	Beni Chicar ...	Tetuán ...	(0).
1.312,50	1.500,00	—	Beni Chicar ...	Tetuán ...	(0).
4.519,36	5.164,98	—	Arcila ...	Tetuán ...	(0, 5).
3.763,71	4.239,96	—	Alcázarquivir ...	Tetuán ...	(0, 5, 20).
3.763,71	4.239,86	—	Casablanca ...	Tetuán ...	(0, 5, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Alhucemas ...	Tetuán ...	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.221,25	2.538,58	—	Alhucemas ...	Tetuán ...	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Alcázarquivir ...	Tetuán ...	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcázarquivir ...	Tetuán ...	(0).
1.312,50	1.500,00	—	Rabat ...	Tetuán ...	28-257.
2.221,25	2.538,58	—	Alhucemas ...	Tetuán ...	(0).
3.064,99	3.502,16	—	Arcila ...	Tetuán ...	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.050,38	2.343,30	—	Beni Said ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.050,38	2.343,30	—	Nador ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Arcila ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán ...	Tetuán ...	(0, 20).

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 35 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(40) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.500 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre sueldo de capitán, percibiendo durante el año 1968, 2.125 pesetas mensuales por el 85 por 100 de dicha cantidad, haciéndosele en años sucesivos los incrementos porcentuales establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 113/1966 y artículo 14 de la Ley 112/1966, que queda en suspensión Decreto-ley 15/1967 («B. O. del Estado» núm. 284).

(a) Previa liquidación y deducción de las 10.500 pesetas percibidas por la indemnización por una sola vez

aprobada por la Sala de Gobierno de 5 de diciembre de 1967, publicado en Orden de 12 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 288).

(b) Este haber pasivo será percibido por quienes acrediten ser sus herederos legales hasta el 5 de noviembre de 1966, fecha del fallecimiento del interesado.

(c) Previa liquidación y deducción de las 12.750 pesetas percibidas por la indemnización por una sola vez aprobada por la Sala de Gobierno de 14 de marzo de 1967, publicado en Orden de 27 de marzo de 1967 (D. O. número 78).

Madrid, 5 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se paralice la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Jesús Grande Iglesias y termina con doña Mercedes Martín Calderón.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jesús Grande Iglesias	Viuda.	Caballería	Teniente coronel H. ^o D. José Malaxechavarria Ruiz
Doña Juliana Requejo Hernández	Viuda.	Infantería	Comandante H. ^o D. Rodolfo Sánchez González
Doña Josefa Garcés Alvarez	Viuda.	Legión	Capitán D. Pedro Ubieto Barrios
Doña Josefa Muñiz Prieto	Viuda.	Infantería	Capitán D. Jesús Campa Fuentes
Doña Josefina Sanchis Pla	Viuda.	Infantería	Capitán comp. D. José Partal Ortega
Doña Francisca Romero Gallegos	Viuda.	E. M.	Capitán de Caballería D. Jesús Carrillo Carbajal
Doña Milagros Ortega Quésada	Viuda.	Artillería	Teniente D. Miguel Contreras Sabio
Doña Angeles Rodrigo Camín	Viuda.	Infantería	Brigada compl. D. Eleuterio Sanz Arto
Doña Eugenia Plasencia Calero	Viuda.	Infantería	Brigada compl. D. Olegario Méndez Sabina
Doña Antonia Camuñez Cascajosa	Viuda.	Reconstrucción	Brigada compl. D. José González Loti
Doña Luisa Rey González	Viuda.	Intendencia	Brigada compl. D. José Alvarez García
Doña Josefa Melián Santana	Viuda.	Aviación	Sargento 1. ^o D. Manuel Vega Artiles
Doña Esperanza Filgueira Malde	Viuda.	Armada	Electricista mayor de 1. ^a D. Ramón Pérez Rodríguez
Doña Dolores Manzano Villa	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Juan Solís Avilés
Doña Mercedes Martín Calderón	Viuda.	Infantería	Cabo 1. ^o (sargento compl.) D. José Alarcón Segura

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del

Estado» 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la re-

petida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de julio de 1968

J E S E C I T A

Pensión mensual que co- rresponde por el suelo regulador Pesetas	Durante el año 1967 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
					Día	Mes	
6.416,66	5.454,16		1 agosto 1968	Burgos	Burgos	Burgos	1
6.562,59	5.578,12		1 agosto 1968	Cáceres	Cáceres	Cáceres	1
5.337,50	4.536,87		1 agosto 1968	Melilla	Melilla	Málaga	1
6.212,50	5.250,62		1 septiembre 1968	Lérida	Lérida	Lérida	1
5.891,66	5.007,91		1 mayo 1968	Valencia	Játiva	Valencia	1
18.812,50	15.990,62		1 abril 1968	Madrid	Madrid	Madrid	1
5.303,33	4.512,09		1 agosto 1968	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.643,83	3.038,95	Estatuto	1 agosto 1968	Huesca	Jaca	Huesca	1
3.470,83	2.950,29	y Ley 112/66	1 abril 1968	Tenerife	La Laguna	Tenerife	1
3.295,83	2.801,45		1 agosto 1968	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	1
3.120,83	2.652,70		1 septiembre 1968	Santander	Santander	Santander	1
3.266,66	2.770,03		1 julio 1968	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	1
6.125,00	5.206,25		1 agosto 1968	El Ferrol	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	1
9.566,66	8.131,86		1 agosto 1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
1.207,50	1.026,37	Estatuto y De- creto 329/67	13 marzo 1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1

(D. O. núm. 158), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.^o del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actuadas con arreglo a la Ley 112, de 26 de diciembre de 1966 («B. O. del

Estado» núm. 311), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con don Antonio Rafael Córdoba Fernández y hermana y termina con doña Rosa Díaz Viletes.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada el 26 de diciembre de 1966			
Don Antonio Rafael Córdoba Fernández	Huérfano	Artillería	Comandante H.º D. Manuel Córdoba Puertas
Doña Matilde Córdoba Fernández	Huérfana		
Doña Cándida Gutiérrez Tapia	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jesús Sánchez Montero
Doña Mercedes Martos Fernández	Viuda	Infantería	Cabo 1.º Raúl Villavicencio Lugo
Doña Manuela Silver Fernández	Viuda	Artillería	Cabo 1.º Leopoldo Peña García
Don Martín Henas Olivares	Padres	Legión	Legionario Angel Heras Pérez
Doña María Pérez Soriano			
Doña María del Carmen Rodríguez Bueno	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Félix Pascual Llorente
Doña Angela Miguel Martínez	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Eulogio Sánchez Mañas
Doña Teresa Lasala Muñoz	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Alfonso Arbiol Zapata
Doña Consuelo Serrano Fernández	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Domingo Muñoz Gutiérrez
Doña Nemesia Redondo Martín	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Francisco Sobreviela Aguado
Doña Amparo Redondo Bartolomé	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Aurelio Pascual García
Doña Luisa Isabel García Meluenda	Viuda	Aviación	Cabo 1.º especialista Emilio González Sunz
Doña Modesta Fernández Sánchez	Viuda	Aviación	Cabo 1.º Juan Dionisio Maldonado Delgado
Doña Luisa Adela Ruiz Cuevas	Viuda	Aviación	Cabo 1.º conductor Serafín Rodríguez Mantilla
Don Antonio Rotger Salas	Padres	Aviación	Cabo especialista Francisco Rotger Amengual
Doña María Amengual Caimari			
Doña Carmen Novo Otero	Madre	Aviación	Cabo especialista Rafael Otero Novo
Doña Jesusa Castrillón Fernández	Viuda	Armada	Cabo 1.º fogonero José Cid del Río
Doña Concepción González Francés	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Silvestre González Valera
Doña Josefina Ruiz Cayuela	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Pedro Ruiz Carrillo
Doña Sebastiana Soler Beltrán	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Francisco Soler Sánchez
Doña Tomasa Escobar Heredia	Viuda	Armada	Cabo fogonero Ginés Vena García
Doña Marcelina Bouza Rodríguez	Viuda	Armada	Cabo fogonero Francisco Franco Villar
Doña Encarnación Sánchez Hernández	Viuda	Armada	Cabo fogonero Pascual Sánchez Palma
Doña Francisca Payá García	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Eugenio Morell Martínez
Doña María del Carmen Francisco Fernández	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Cesareo Francisco de Paz
Doña Balbina Fernández Pazos	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Juan Fernández Gómez
Doña Monuela Fernández Pazos	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Valentín Vargas Rey
Doña Carmen López Lago	Viuda	Armada	Cabo fogonero Simón Gómez Martínez
Don Narciso Gómez Martínez	Padres	Armada	Cabo fogonero José Antonio Díaz Vidal
Doña Antonia Martínez Gómez			
Doña Rosa Díaz Viletes	Viuda	Armada	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, e contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte del coparticipante que plenda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Antonio Rafael cesará en el percibo de su parte de pensión el 24 de octubre

E S E C I T A

Número de observaciones

ensión ensual corres- ponde por suelo gulador setas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Localidad	Provincia
					Día	Mes		
Consejo Supremo de Justicia Militar por aplicación de la Ley núm. 112, O. del E.º núm. 311)								
6.270,83	5.330,20		1 enero 1967	Granada... Almuñécar			Granada...	
1.295,00	1.100,76	Ley 112/66	1 enero 1967	S. Sebastián Irún			Guipúzcoa...	
1.277,49	1.055,86		31 julio 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
5.320,00	4.522,00		1 agosto 1968	La Coruña... Ares			La Coruña...	
2.100,00	1.785,00		15 julio 1968	Cuenca... S. Lorenzo de la Parrilla.			Cuenca...	
7.933,33	6.743,33		25 junio 1968	Barcelona... Madrid			Barcelona...	
1.470,00	1.249,50		1 agosto 1968	Madrid... Zaragoza			Madrid...	
1.470,00	1.249,50		1 septiembre 1968	Zaragoza... Madrid			Zaragoza...	
1.610,00	1.368,50		1 agosto 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
1.539,99	1.308,00		1 agosto 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
1.540,00	1.300,00		1 agosto 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
9.333,33	7.933,33		1 agosto 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
1.470,00	1.249,50		9 agosto 1968	Madrid... Getafe			Madrid...	
1.470,00	1.249,50		31 julio 1968	Madrid... Madrid			Madrid...	
2.333,28	1.983,28		1 agosto 1968	Baleares... Pollensa			Baleares...	
2.916,66	2.479,16	Decreto 329/67	1 agosto 1968	La Coruña... Betanzos			La Coruña...	
1.489,49	1.264,36		1 enero 1967	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	
1.254,16	1.066,03		1 enero 1967	Madrid... Madrid			Madrid...	
1.254,16	1.066,03		1 enero 1967	Cartagena... Cartagena			Murcia...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	Cartagena... Cartagena			Murcia...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	Ceuta... Ceuta			Cádiz...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	Cartagena... Cartagena			Murcia...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	Cartagena... Cartagena			Murcia...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	
1.137,50	966,87		1 enero 1967	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	
1.254,16	1.066,03		1 enero 1967	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	
3.640,00	3.094,00		1 agosto 1968	La Coruña... Mugardos			La Coruña...	
1.750,00	1.487,50		1 agosto 1968	La Coruña... Obre			La Coruña...	
1.487,50	1.264,37		27 julio 1968	El Ferrol... El Ferrol del Caudillo			La Coruña...	

de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

3. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva,

sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada durante los años 1967 y 1968, es inferior que la que actualmente viene percibiendo, continuará en el disfrute de la misma hasta el 31 de diciembre de 1968 y a partir de 1 de enero de 1969, percibirá la actualizada que alcanza mayor cuantía.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excellentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de junio de 1968, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1968, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación:

MANO DE OBRA

Vaya	140,7
Albacete	142,5
Alicante	156,4
Almería	163,4
Ávila	168,3
Badajoz	163,6
Baleares	156,5
Barcelona	162,7
Burgos	156,7
Cáceres	166,5
Cádiz	162,9
Castellón	149,7
Ciudad Real	167,9

Córdoba	161,1	Zamora	170,0
Coruña, La	188,2	Zaragoza	172,4
Cuenca	166,6		
Gefona	150,8		
Granada	157,8		
Guadalajara	157,7		
Guipúzcoa	159,9		
Huelva	172,0		
Huesca	159,3		
Jaén	165,2		
León	176,7		
Lérida	150,9		
Logroño	171,2		
Lugo	167,6		
Madrid	159,0		
Málaga	153,1		
Murcia	187,4		
Navarra	182,9		
Orense	158,8		
Oviedo	162,8		
Palencia	161,0		
Palmas, Las	162,3		
Pontevedra	187,8		
Salamanca	174,5		
Santa Cruz de Tenerife	149,1		
Santander	151,8		
Segovia	162,0		
Sevilla	157,1		
Soria	188,6		
Tarragona	142,8		
Teruel	158,4		
Toledo	170,1		
Valencia	160,0		
Valladolid	165,1		
Vizcaya	190,3		

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Índices generales para toda España

Acero	102,1
Aluminio	103,5
Cemento	106,2
Cerámica	100,7
Cobre	189,9
Energía	100,7
Ligantes	106,1
Madera	117,3

Índices especiales para Canarias

Acero	96,0
Cemento	101,6
Cerámica	130,3
Energía	104,5
Madera	109,1

Le que comunice a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Ma trbl. 25 de octubre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 264, de 2-11-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 2 de diciembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición, por concurso, de prendas y efectos de vestuario con destino a la Tropa (expediente n.º 1. SV-5/68-413), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de la licitación.

Serán objeto de adquisición los artículos siguientes:

20.000 pañuelos cubre-rostro, al precio límite unitario de 58 pesetas.

3.000 cajas de cartón, al precio límite unitario de 21,60 pesetas.

150 rollos de papel engomado, al precio límite unitario de 44,60 pesetas.

En el acto de presentación de las ofertas se acompañarán dos muestras del artículo ofertado.

Las entregas de citados artículos se efectuarán en el Almacén Central de Intendencia, salvo orden en contrario de la Superioridad.

El plazo de entrega será de seis meses, contados a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación al interesado.

Las proposiciones se harán por duplicado y se reductarán y entregará

en la forma y modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de nueve a eatorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

N.º 738

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE